

Secundo En la villa de Bullay a once de Noviembre ochocientos veinte y seis estando en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento Común que comitan el mazan, y acaso fijmanan lo que vale el Sr. Presidente dio cuenta de dos oficios que consta de ocho y medio proximos díjose a esta corporación manifestando el Sr. el quale muestra el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Torana, para que se pague en aquellas Comarcas Nacionales, en Pueblos y en el Barrio de los concuerdos por los fondos y propios respectivos; Del 2º paraje se dirige el Estado al Diputado en el Departamento de los Hombres devengados ya por los Subalternos o a quellos pagados y en su consecuencia a considerar una suficiente resarcimiento que los pague dentro Villa que se limita a aquellas Comarcas, siendo pobres o solenidad, ocupándose de los curmos para su subsistencia tales Sociedades o fondos o en otros medios: Induz salarios devengados ya por los Subalternos o a quellos pagados, han de solventarse del producto de los admisos dentro fondo o propios con el objecto de abitar en Departamento de este Recinto Segundo díjose en la orden que el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Torana que le comunica el Sr. Secretario Provisorio a continuando un Exemplar de la R. orden de 29 de Julio ultimo a cerca del Presupuesto de Gasto en nuevo Ayuntamiento de la villa de la Era Alta, y haciendo de cuenta de quanto comprende, a considerar su cumplimiento que se corriente y que se halle

En la misma forma de informacion se dos oficios que el Sr. Presidente de la Provincia díjose constadas 20. y veinti y siete de octubre proximo dando el primero para que se limite una nota circunstancial que exprese la suma liquidada en vagos, y sucesion en los cultivos por disposicion de Fral Elio, y para que se pague como vigore el fraude, y pecados que se ocupan en este vicito conexo conto demás que expresa, y en su cumplimiento. Atendieren demandante a don Sr. que en una villa no tienen facultad Interesados que por disposicion de aquel Fral a causado el daño en la villa orden

Asimismo de informacion sus sucedidas el Atento oficio, que dio el Presidente de la Provincia díjose consta de lo actual para que las cantidadas se deduzcan por quales quiera contribucion, y por los quince meses siguientes de Comuny que nacen en Febrero por que en otra forma se despuchara un riguroso premio, que ya no se beneficiado atendiendo a la exactitud con que esta corporacion se ha conducido, así en el pago de otros cupos como en la sumision y obediencia a las ordenes superiores, existiendo constancia y en cumplimiento. quanto dice en su oficio, Atendieren de proceder a la obtencion con el mayor vigor, con lo que se logre entre a quando dice que servirán.

Fuera Marillaco *Franco Caceres*
Fuera Marillaco *Franco Caceres*
Fuera Marillaco *Franco Caceres*
Fuera Marillaco *Franco Caceres*
Fuera Marillaco *Franco Caceres*

